

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

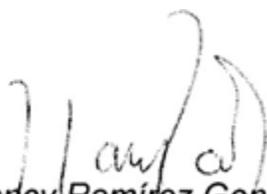
Bogotá D.C., seis (6) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1100140030532019-00948-00

Conforme a lo solicitado de terminación del proceso efectuada por apoderado judicial, con facultad expresa para recibir, del demandante Transportes Especiales Maco Tours SAS, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo (sin sentencia) promovido por Transportes Especiales Maco Tours SAS contra Equipos e Ingeniería Construcciones SAS
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remanes, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Oficiese.
3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.71 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de mayo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
---